



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LAS LISTAS PROVISIONALES DE SELECCIONADOS DE DETERMINADOS MÓDULOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2014.

Por Orden de 28 de octubre de 2014 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se convocó procedimiento para la selección de profesores especialistas.

Por Resolución de 28 de noviembre de 2014 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos se aprobaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección de profesores especialistas.

Recibida en la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, con posterioridad a la publicación de la anterior Resolución de 28 de noviembre de 2014, solicitud de participación, presentada en tiempo y forma, en el proceso selectivo convocado por Orden de 28 de octubre de 2014, por D.ª Rosario Morales de Coca en los módulos de Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural y terrestre, y Conducción de grupos en bicicleta, corresponde incluir a la participante en las listas provisionales de los módulos solicitados.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de la Consejería de

Educación, Cultura y Universidades, de 28 de octubre de 2014, citada anteriormente, y una vez concluido el procedimiento de selección en los módulos de los ciclos formativos de Emergencias y protección civil y de Operaciones subacuáticas e hiperbáricas, y valoradas cada una de sus fases, tal y como establece el apartado octavo de la misma Orden, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes admitidos en el proceso de selección de profesores especialistas que se relacionan en el anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes excluidos en el citado proceso que se relacionan en el anexo II.

TERCERO.- Proceder a la exclusión provisional de D.^a Rosario Morales de Coca en los módulos de Desplazamiento, estancia y seguridad en el medio natural y terrestre, y Conducción de grupos en bicicleta, con la causa de exclusión número 8 (No haber desarrollado una actividad renumerada en el campo profesional correspondiente al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años, o de un año en el caso de aspirantes de asignaturas o materias de las enseñanzas de música y artes escénicas), disponiendo de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones contra dicha exclusión contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la misma.

CUARTO.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes seleccionados en los módulos de los ciclos formativos de Emergencias y protección civil y de Operaciones subacuáticas e hiperbáricas que se relacionan en el anexo III, ordenadas de mayor a menor puntuación.

QUINTO.- Declarar desierta la asignatura de Acompañamiento de flamenco (cantaor) de las Enseñanzas de música y artes escénicas, al no reunir ningún aspirante los requisitos establecidos en la convocatoria.

SEXTO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería los listados citados anteriormente, así como, con carácter meramente informativo, en la

página web www.carm.es/educación, en el menú de profesores / profesores especialistas / convocatorias extraordinarias.

SÉPTIMO.- Conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria, referido al punto 2, apartado octavo de la Orden de 28 de octubre de 2014, las reclamaciones contra las listas provisionales de seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, preferentemente en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la misma.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 19 de diciembre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

Enrique Ujaldón Benítez



